

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000177

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 22 FNF. 2020

Visto el expediente N° 1365292-2019 y Documento N° 2088946-2019 y demás documentos que se adjuntan en un total de (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, adoptar medidas que garanticen la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar los derechos y beneficios que legalmente corresponden a los servidores administrativos;

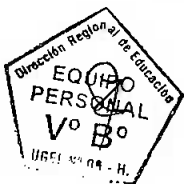
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, de fecha 15 de noviembre del 2019, Artículo 2° Resuelve aprobar la “Norma que regula el proceso de Contratación de Personal Administrativo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”

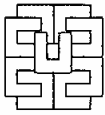
Que, mediante literal f) del numeral 5.2.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, establece que en caso de IIEE de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva, está conformado por:

- a) Director de la Institución Educativa, titular o encargado, quien lo preside.
- b) Un (01) representante titular y uno (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la institución educativa.
- c) Un (01) padre de familia representante del CONEI (Consejo Educativo Institucional) y un (01) miembro alterno de dicho consejo.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 048-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; D.Ley 276; D.S. N° 005-90-PCM D.S. N° 015-2002-ED “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Ley N° 27444; D.S N° 022-2003-ED; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONFORMAR, en vías de regularización el Comité de Contratación de la Institución Educativa Manuel Tovar, **periodo 2020**, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU y el Oficio N° 216-2019 IE M.T, la misma que estará conformada de la siguiente manera.

PRESIDENTE:

Lic. Ricardo Elías GUTIERREZ VARGAS

MIEMBRO

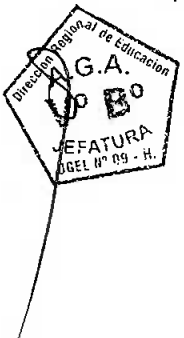
Sr. Erik Paul NAZARIO CALDERON	Titular
Sr. Pedro VALDEOS CANALES	Alternó

REPRESENTANTE DE PP.FF (CONEI)

Sra. Erika Ninfa BARRETO CRISOSTOMO	Titular
Sr. Abraham SALINAS PADILLA	Alternó



ARTÍCULO 2° ENCARGAR a las Áreas correspondientes las acciones que se deriven de la presente Resolución para su estricto cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Roció Rodríguez

Mg. Roció Haydee RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

DIR/DSP/II
DIR/DEY/JAGA
DIR/ST/EAP
HE N° 018-2020